

# PLAN OPERATIVO PPA

## Borrador Bases Simplificadas del Concurso de Selección de Entidades Prestadoras de Servicios

*Orden APA/364/2026, de 15 de abril, por la que se modifica la Orden APA/861/2024, de 7 de agosto , por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, Interporc, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral, durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 publicada en el BOE de 21 de abril de 2026*

**Selección de Entidades Prestadoras de  
Servicios – Plan Operativo PPA**

# 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

INTERPORC abre un procedimiento de solicitud de propuestas para seleccionar una o varias entidades prestadoras de servicios que colaboren en la ejecución del **Plan Operativo de Refuerzo de Bioseguridad**, en el marco de la modificación puntual y temporal de la Extensión de Norma aprobada para actuaciones vinculadas a la Peste Porcina Africana (PPA).

El objeto del servicio consistirá en la prestación de actuaciones técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la bioseguridad, la sanidad animal y el apoyo operativo en explotaciones y zonas afectadas por las medidas sanitarias y de regionalización correspondientes.

En ningún caso el presente procedimiento tiene por objeto la concesión de ayudas, subvenciones, indemnizaciones o compensaciones directas a operadores individuales.

Las actuaciones objeto del servicio se realizarán directamente frente a terceros (explotaciones, operadores y/o zonas afectadas), por cuenta y encargo de INTERPORC, en el marco del Plan Operativo de Refuerzo de Bioseguridad vinculado a la PPA. Dichas actuaciones son de apoyo técnico-operativo privado y no suponen ayudas, subvenciones, indemnizaciones o compensaciones económicas a favor de los destinatarios finales.

Estas bases han de interpretarse conforme al Reglamento (UE) 1308/2013 (OCM), la Ley 38/1994 y la Orden APA/861/2024, modificada temporalmente por la Orden APA/364/2026 (BOE 21/04/2026).

INTERPORC actúa como organización interprofesional reconocida.

## 2. MARCO JURÍDICO APLICABLE Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente procedimiento se ampara en:

- (i) El Reglamento (UE) 1308/2013 (OCM), en materia de organizaciones interprofesionales y extensiones de norma.
- (ii) La Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- (iii) La Orden APA/861/2024, de 7 de agosto, modificada temporalmente por la Orden APA/364/2026, de 15 de abril.

Los contratos derivados de estas bases tienen naturaleza privada de prestación de servicios, con financiación finalista vinculada a la Extensión de Norma. Tendrán naturaleza de **prestación de servicios** a terceros afectados por la PPA, por cuenta de INTERPORC, de forma que las entidades seleccionadas actuarán como prestadoras técnicas de INTERPORC, ejecutando actuaciones previamente definidas, justificadas documentalmente y vinculadas a los fines aprobados en la Extensión de Norma.

La entidad adjudicataria actuará por cuenta y encargo de INTERPORC, prestando servicios directamente a terceros (explotaciones/operadores/zonas afectadas) conforme a estas bases y al contrato. La facturación se realizará exclusivamente por los servicios efectivamente prestados y validados por INTERPORC con arreglo a los precios/honorarios ofertados y aceptados. En ningún caso los pagos a la adjudicataria constituirán ayudas, subvenciones, indemnizaciones o compensaciones económicas a operadores del sector, ni se trasladarán como reembolsos a terceros.

La relación contractual se formalizará mediante contrato privado de prestación de servicios.

### 3. ACTUACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Las entidades podrán presentar propuestas para desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Apoyo operativo a actuaciones de **despoblación sanitaria**.
- Refuerzo de medidas de **bioseguridad en explotaciones ganaderas**.
- Organización, coordinación y seguimiento de actuaciones en zona afectada.
- Gestión documental de actuaciones realizadas.
- Coordinación con explotaciones, operadores, entidades sanitarias y, cuando proceda, administraciones competentes.
- Verificación y trazabilidad de actuaciones ejecutadas.
- Elaboración de informes técnicos, económicos y justificativos.

La lista anterior es un catálogo orientativo de actuaciones financiables, para cuya concreción será precisa una evaluación técnica *in situ*. Las actuaciones se realizarán por cuenta de INTERPORC de forma documentada, trazable y verificable.

### 4. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El ámbito territorial será el correspondiente a la zona afectada por las medidas sanitarias y de regionalización vinculadas a la PPA, conforme a los datos oficiales y delimitaciones facilitadas por las autoridades competentes.

El periodo de ejecución estará vinculado a la vigencia temporal de la modificación extraordinaria de la Extensión de Norma y a las necesidades operativas del Plan.

## 5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Plan Operativo será el que resulte de la recaudación finalista prevista en la modificación temporal de la Extensión de Norma. Un máximo estimado de 6 millones de euros (los importes son estimativos y no garantizan un volumen mínimo de encargo).

A efectos de este procedimiento, las entidades deberán presentar una **propuesta económica desglosada**, indicando:

- Coste de gestión y coordinación.
- Coste de personal técnico.
- Coste de actuaciones operativas.
- Coste de gestión documental y *reporting*.
- Otros costes necesarios para la correcta ejecución.
- Impuestos aplicables, desglosados de forma separada.
- Las ofertas deberán expresarse en euros.

Distribución operativa prevista (orientativa): ganaderías afectadas hasta el 88,33% (5.300.000 €) según n.º de animales inmovilizados, duración de restricciones e impacto productivo; industrias afectadas hasta el 11,67% (700.000 €), limitado a destrucción certificada con coste unitario máximo establecido.

INTERPORC podrá solicitar aclaraciones o ajustes económicos antes de la adjudicación.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta entidades que acrediten:

1. Experiencia en sanidad animal, bioseguridad o gestión sanitaria ganadera.
2. Conocimiento del sector porcino y de la operativa en explotaciones.
3. Capacidad de actuación en la zona afectada.
4. Medios humanos y técnicos suficientes, incluyendo equipo veterinario colegiado y habilitado, con acreditación documental.
5. Capacidad administrativa y contable para emitir facturas, justificar actuaciones y mantener trazabilidad documental.
6. Declaración responsable de integridad y ausencia de conflicto de interés con la correcta ejecución del servicio, incluyendo no haber participado en la redacción de estas bases.
7. Seguro de responsabilidad civil profesional adecuado al alcance (importe mínimo recomendado: 1.000.000 €).
8. Ausencia de sanciones firmes por infracciones graves en los últimos 3 años (laborales, fiscales, sanitarias o de protección de datos).

## 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### **Documento 1. Documentación administrativa**

- Identificación de la entidad.
- CIF/NIF.
- Representante legal.
- Datos de contacto.
- Declaración de aceptación de las bases.
- Declaración responsable de disponer de capacidad técnica y administrativa suficiente.

### **Documento 2. Propuesta técnica**

- Experiencia previa en actuaciones similares.
- Equipo asignado al proyecto.
- Metodología de trabajo.
- Sistema de coordinación con INTERPORC.
- Sistema de control, trazabilidad y justificación.
- Capacidad de despliegue territorial.
- Calendario estimado de ejecución.

### **Documento 3. Propuesta económica**

- Presupuesto total.
- Desglose por partidas.
- Impuestos aplicables.
- Coste de coordinación y gestión.
- Coste de ejecución técnica.
- Otros gastos asociados.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, conforme al siguiente esquema:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia técnica en sanidad animal, bioseguridad y sector porcino	25
Capacidad operativa y territorial en la zona afectada	20
Calidad de la propuesta técnica y metodología de trabajo	20
Sistema de control, trazabilidad, justificación y reporting	15
Propuesta económica	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

## 9. VALORACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

La oferta económicamente más ventajosa obtendrá la máxima puntuación. El resto se valorará proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta evaluada}) \times 20$$

INTERPORC podrá considerar una oferta como anormalmente baja cuando sea manifiestamente insuficiente para garantizar una correcta ejecución del servicio. En tal caso, podrá solicitar justificación adicional a la entidad proponente.

## 10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se presumirán anormalmente bajas aquellas ofertas que:

- Sean inferiores en más de un **20 %** al presupuesto medio de las ofertas recibidas, cuando existan al menos tres propuestas.
- Presenten una reducción económica que comprometa, a juicio de INTERPORC, la correcta ejecución técnica del servicio.

En estos casos, INTERPORC podrá solicitar a la entidad una justificación técnica y económica en un plazo máximo de **72 horas**.

## 11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento será el siguiente:

1. Publicación de la convocatoria en la web de INTERPORC.
2. Presentación de propuestas dentro del plazo establecido.
3. Revisión administrativa de las propuestas y, en su caso, subsanación.
4. Valoración técnica y económica por el órgano de evaluación.
5. Propuesta de selección.
6. Validación interna por los órganos correspondientes de INTERPORC.
7. Formalización del contrato de prestación de servicios.

INTERPORC podrá seleccionar una o varias entidades, en función de la calidad de las propuestas y de las necesidades operativas del Plan.

## 12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las entidades seleccionadas deberán:

- Prestar servicios directamente a terceros por cuenta de INTERPORC, conforme al alcance definido en estas bases.
- Ejecutar únicamente actuaciones validadas por INTERPORC.
- Mantener trazabilidad completa de las actuaciones.
- Emitir facturas conforme a los servicios efectivamente prestados.
- Presentar informes periódicos de ejecución.
- Facilitar documentación para control interno, auditoría o revisión.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal, contable, sanitaria, administrativa y de protección de datos que resulte de aplicación.

## 13. RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN

Los pagos se realizarán:

- Contra factura por los servicios efectivamente ejecutados frente a terceros y validados por INTERPORC.
- Previa validación de los servicios prestados.
- Con documentación justificativa suficiente.
- Conforme al calendario y condiciones que se establezcan en el contrato.

No se admitirán gastos no autorizados previamente por INTERPORC.

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades participantes deberán tratar la información recibida o generada durante el procedimiento con carácter confidencial.

En caso de acceso a datos de explotaciones, operadores o información sensible, la entidad deberá cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos y confidencialidad. Cuando la adjudicataria trate datos personales por cuenta de INTERPORC, tendrá la condición de encargado del tratamiento, formalizándose el correspondiente acuerdo.

## 15. GASTOS DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

La presentación de propuestas no generará derecho a compensación, indemnización o reembolso alguno por parte de INTERPORC.

Todos los gastos derivados de la preparación de las propuestas serán asumidos por las entidades participantes. La participación implica asumir íntegramente los costes de preparación y presentación, sin derecho a compensación.

## 16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán remitirse exclusivamente por correo electrónico a [info@interporc.com](mailto:info@interporc.com) hasta las 17:00 h del día 19 de junio de 2026. No se admitirán propuestas recibidas fuera de este plazo.

## 17. CONSULTAS

Las consultas deberán remitirse por correo electrónico a [info@interporc.com](mailto:info@interporc.com) hasta las 17:00 h del día 19 de junio de 2026, INTERPORC publicará en su web las respuestas de interés general en un apartado de 'Preguntas frecuentes (FAQ)'. No se atenderán consultas por otros canales

## 18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una propuesta implica la aceptación íntegra de las presentes bases. INTERPORC podrá rectificar errores materiales o de hecho antes de la adjudicación mediante fe de erratas publicada en su web. En caso de discrepancia, prevalecerán estas bases y las FAQ publicadas.